

celebradas el 6 de noviembre de 2002, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción, en virtud de lo cual «Metal.liqués Cardona, Sociedad Limitada» ha absorbido a «Rodríguez Jané, Sociedad Limitada», mediante la disolución sin liquidación de «Rodríguez Jané, Sociedad Limitada» y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo y en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de «Rodríguez Jané, Sociedad Limitada», lo que se hace constar a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El proyecto de fusión por absorción quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 28 de octubre de 2002.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales a oponerse a la fusión en los términos previstos por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Joan de Vilatorrada, 6 de noviembre de 2002.—El Administrador único de ambas sociedades, Francisco Javier Rodríguez Márquez.—49.603.  
2.ª 20-11-2002

**MOLDURAS MUEBLES  
SALVADOR MARTÍNEZ, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**SALVAPLAS RIOJA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**SALVAKIT NAVARRA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que mediante acuerdo adoptado por las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Molduras Muebles Salvador Martínez, Sociedad Anónima», «Salvaplas Rioja, Sociedad Limitada» y «Salvakit Navarra, Sociedad Limitada» celebradas, con carácter universal, el día 23 de octubre de 2002, se ha aprobado la fusión por absorción de las sociedades «Salvaplas Rioja, Sociedad Limitada» y de «Salvakit Navarra, Sociedad Limitada», por parte de «Molduras Muebles Salvador Martínez, Sociedad Anónima», ajustándose a los términos del proyecto de fusión suscrito con fecha 30 de septiembre de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Navarra, con disolución sin liquidación de «Salvaplas Rioja, Sociedad Limitada» y de «Salvakit Navarra, Sociedad Limitada» y traspaso en bloque a «Molduras Muebles Salvador Martínez, Sociedad Anónima» a título de sucesión universal de todo su patrimonio social, la cual ampliará su capital social en 3.500 acciones de sesenta euros con diez céntimos de euro de valor nominal cada una, elevando por tanto su capital hasta 429.114 euros.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado los Balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2002.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta general.

Viana, 25 de octubre de 2002.—El Consejo de Administración de «Molduras Muebles Salvador Martínez, Sociedad Anónima» y los Administradores de «Salvaplas Rioja, Sociedad Limitada» y de «Salvakit Navarra, Sociedad Limitada».—49.656.  
2.ª 20-11-2002

**MONTE ALTAI, S. A.**

Conforme a lo acordado en la Junta general universal de carácter extraordinario, celebrada en el domicilio social de la entidad con fecha 14 de noviembre de 2002 se reduce el capital social de la entidad por devolución de aportaciones a los socios, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 660.000,00 euros, siendo la nueva cifra de capital social 61.200,00 euros.

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—El Administrador.—50.219.

**MOTERFIN SOCIEDAD  
DE INVERSIÓN MOBILIARIA  
DE CAPITAL VARIABLE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las doce horas del día 6 de diciembre de 2002, en el domicilio social (paseo de Recoletos, 19, 5.º, Madrid), en primera convocatoria, y el día 7 de diciembre, en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Acordar la contratación de «Morgan Stanley & Co. International Limited», para llevar a cabo la gestión de los Activos internacionales de la parte del patrimonio de la sociedad confiado a «Morgan Stanley Gestión Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para elevar a público, en su caso, los acuerdos anteriores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general, con voz y con voto, los tenedores de acciones que con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en los Registros correspondientes.

Madrid, 8 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—50.190.

**MOTORSOL IMPORT, S. A.**

**Unipersonal  
(Sociedad escindida)**

**MOTORSOL BARCELONESA, S. L.  
(En constitución)**

**ITALSOL MOTORS II, S. L.  
(Que adopta la denominación de la  
escindida)  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Motorsol Import, Sociedad Anónima Unipersonal» e «Italsol Motors II, Sociedad Limitada», celebradas el día 13 de noviembre de 2002, han aprobado, por unanimidad, la escisión total, y extinción, de «Motorsol Import, Sociedad Anónima Uniperso-

nal», con división de su patrimonio en dos partes: La actividad de concesión y representación de vehículos comerciales, así como el comercio, reparación, servicio de post-venta y comercialización de recambios y accesorios de vehículos comerciales, se traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Motorsol Barcelonesa, Sociedad Limitada», en constitución, y la actividad de concesión y representación de turismos, así como el comercio, reparación, servicio de post-venta y comercialización de recambios y accesorios de turismos se traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria preexistente «Italsol Motors II, Sociedad Limitada», que adopta el nombre de la escindida, pasando a denominarse «Motorsol Import, Sociedad Limitada».

Las Juntas de socios aprobaron el Balance de escisión, cerrado el 31 de mayo de 2001, y fijó el 1 de junio de 2002, como fecha a partir de la cual se entenderá que las operaciones de la sociedad que se escinde se realizan por las beneficiarias.

Los señores socios, obligacionistas y demás acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

Los acreedores y obligacionistas de la sociedad podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 13 de noviembre de 2002.—Jaime Ejarque Peñarrubia, Administrador único de «Motorsol Import, Sociedad Anónima Unipersonal».—Joan Pla Cucurull, Administrador único de «Italsol Motors II, Sociedad Limitada».—50.039.  
y 3.ª 20-11-2002

**NACIONAL BUS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad escindida)**

**TRANSUNIÓN MALLORCA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**AUTOCARES FLORIT,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta general y universal de accionistas de «Nacional Bus, Sociedad Anónima», celebrada en fecha 19 de noviembre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Nacional Bus, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Transunión Mallorca, Sociedad Limitada» y «Autocares Florit, Sociedad Limitada», entidades de nueva creación, quienes adquirirán por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la «Sociedad Nacional Bus, Sociedad Anónima» y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de la compañía «Nacional Bus, Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 2002.—Miguel Florit Gayá Fdo; Miguel Florit Morro, Administradores solidarios «Nacional Bus, Sociedad Anónima».—50.625. 1.ª 20-11-2002